

---

# MANUAL DE CONVIVENCIA

---

CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESA



CONCEJO ACADEMICO

REVISION 2023



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. CONCEPTO

Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica, se elabora concertadamente por todos los miembros de la Comunidad Educativa de conformidad con la Constitución Política, el código del menor, El decreto Único de Educación, Ley General de Educación, Decreto 1860, Derechos de los niños y demás normatividad jurídica vigente, con el fin de facilitar el Proceso Educativo, la sana convivencia y la formación integral de la persona.

El manual de convivencia es una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria del CER LA MESA. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

### 1.2. ALCANCE

El manual de convivencia se convierte en un elemento fundamental para garantizar el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos, con criterios normativos que rigen la autonomía escolar; fortaleciendo la personalidad, la convivencia social, mediante la participación y el respeto a los valores humanos.

A través de este manual de Convivencia se comprende que cada derecho está relacionado con un deber, esto permite formar personas íntegras, responsables, solidarias, respetuosas de sí mismas y con valores éticos y morales. Esto, con el fin de promover y garantizar la defensa de los DDHH, estableciendo normas que regulen las funciones, deberes, comportamientos y actitudes de la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, para fortalecer procesos relacionados con medidas pedagógicas y alternativas de solución ante situaciones que afectan la convivencia escolar.



### 1.3. JUSTIFICACION

El Manual de Convivencia involucra a todos los miembros de la comunidad educativa y permite una formación ética y moral, garantizando la creación de espacios de participación democrática, donde se desarrollen mecanismos internos de conciliación para la resolución de conflictos y las acciones pedagógicas que se requieran. Con el fin de construir una disciplina fundamentada en la capacidad de decidir y actuar libremente, pero de manera responsable, buscando el equilibrio entre la satisfacción individual y colectiva.

Es indispensable establecer normas claras de convivencia para cada uno de los estamentos del Centro Educativo con el fin de reconocer deberes, derechos, estímulos y acciones pedagógicas.

### 1.4 OBJETIVO GENERAL

Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica, atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano, de tal manera que se garantice el ejercicio de los derechos y deberes de todas las personas que conforman la comunidad educativa del CER LA MESA.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa.
- Desarrollar procesos de formación crítica ante la realidad y a dar respuestas consecuentes frente a las situaciones que afecten la convivencia.
- Promover la sana convivencia bajo aspectos regulados por la ley, para la protección de los derechos de toda la comunidad.
- Promover el desarrollo de competencias ciudadanas que permitan asumir responsablemente los deberes y derechos y las consecuencias en la toma de decisiones.
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales y colectivos, incluyendo instancias de dialogo y concertación.



## 1.5 MARCO LEGAL

Este Manual de Convivencia tiene su sustento normativo en la Constitución Política de 1991, en sus Artículos 22, 23, 41, 42, 43, 44, 45, 67 y 79, los cuales amparan el derecho a la paz, a realizar peticiones respetuosas, al estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica, la familia como núcleo fundamental de la sociedad, la mujer y el hombre en igualdad de derechos y oportunidades, derechos fundamentales de los niños, la protección y la formación integral del adolescente, la formación en el respeto a los derechos humanos, a la democracia y a gozar de un ambiente sano.

La Ley 115 de 1994, contempla en el ARTÍCULO 73 que el proyecto educativo institucional tiene como fin la formación integral del educando, donde cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica una propuesta Institucional que describa los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes. Además, el ARTÍCULO 87, estipula que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes de los miembros de la comunidad educativa.

A su vez, el Decreto 1860 de 1994, en el artículo 14 establece que el PEI debe contener el reglamento o manual de convivencia y el artículo 17, contempla los aspectos que debe contener este documento:

- 1.- Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- 2.- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- 3.- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- 4.- Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
- 5.- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
- 6.- Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
- 7.- Definición de las acciones pedagógicas aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
- 8.- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la



escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.

9.- Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes.

10.- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

11.- Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.

12.- Reglas para uso de la biblioteca escolar.

De igual manera, el Manual de convivencia del CER La Mesa, está orientado bajo aspectos normativos del Código del Menor o Decreto 2737 de 1989; la Ley 30 de 1986, prevención de la drogadicción; Resolución 3353 de 1993, Educación Sexual; Resolución 1600 de 1994, Educación para la Democracia, 1743 de 1994, Educación Ambiental; ley 1620 del 2013, Convivencia Escolar y el Decreto Reglamentario 1965 del 2013; Código de la Infancia y Adolescencia 1098 del 8 de Noviembre del 2006 y la Ley 1346 de 2009, Inclusión Educativa en Colombia.

De conformidad con las normas legales y en especial a la del estudio por el Código de la infancia y la adolescencia, Decreto Nacional 2737 de Noviembre 27 de 1989: “La educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las facultades del menor con el fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la constitución política ( Art 7, Código de la infancia y la adolescencia).

## **2. HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **2.1 MISIÓN.**

El Centro Educativo Rural LA MESA formará personas íntegras para la sociedad a la luz de la fe, realizando procesos humanísticos y académicos en ambientes de aprendizaje innovadores y flexibles, promoviendo la inclusión, la diversidad cultural y étnica, el valor por la vida, el cuidado de la naturaleza, oportunidades de cambio hacia la cultura de paz y el liderazgo; en búsqueda de respetar la individualidad y las diferencias entre sus miembros durante los procesos de socialización y de enseñanza-aprendizaje, basados en principios éticos, morales e investigativos, haciendo uso de las TIC’S.



## 2.2 VISION.

Al finalizar el año 2023, el Centro Educativo Rural La Mesa se visualiza como formador de personas íntegras, fortalecidas en lazos de amistad, convivencia y respeto, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en donde se desenvuelven, además será formador de líderes que aprovechen la ciencia y la tecnología, con el ánimo de ser sembradores de fe y optimismo para vivir un futuro mejor.

## 2.3 FILOSOFIA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESA

En su filosofía busca integrar la comunidad Escolar, donde se forme y eduque desde actitudes fundamentales como el servicio social, espíritu comunitario, participación y acompañamiento en los procesos de crecimiento y en la calidad de las relaciones de todos los integrantes de esta Comunidad Educativa. EL CENTRO debe ser un espacio dinámico de aprendizaje para el libre desarrollo de la personalidad, la libertad, la igualdad, la inclusión, el respeto hacia la vida, el trabajo productivo, y en última instancia formar para la convivencia armónica y pacífica, el buen uso de medios tecnológicos y la conservación del medio.

### 2.3.1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

El centro Educativo Rural La Mesa se identifica con una bandera y un escudo propios y acordes al contexto en el cual presta el servicio educativo:

BANDERA	ESCUDO
 <p>El color verde, representa la riqueza vegetal, pues estamos rodeados de diferentes relieves con gran cantidad de bosque y reserva natural: parque nacional natural TAMÁ. El agua, se representa con el color azul y la tranquilidad que vive a diario nuestro Centro Educativo, se ve representado con una franja de color blanco, que trasciende a todas las sedes, esto se evidencia con la sobre posición del escudo del C.E.R. en la Bandera.</p>	 <p>Las doce puntas del sol representan las doce sedes del CER. El sol y el fondo azul representan las condiciones del clima de la región (días soleados y días de lluvia), la montaña obedece a la riqueza vegetal que rodea la totalidad de las sedes educativas y se le hace en homenaje al Parque Nacional Natural TAMÁ, de igual forma se representa la riqueza hídrica de nuestra región por medio de una corriente de agua en medio de las montañas. El libro representa el conocimiento, la sabiduría y el conjunto de saberes que se brindan por medio de la educación a los estudiantes.</p>



## 2.4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los educandos se formarán en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, asumiendo y retomando los principios establecidos en la Constitución Política (Art 67) y aplicados en la institución, para que aporten a la sociedad valores de justicia, solidaridad, pluralismo, tolerancia y libertad.

En este sentido, para garantizar la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, el CER LA MESA considera los siguientes principios:

- Buscar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
- Formar al ciudadano colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
- Integrar al Estado, la sociedad y la familia como organismos responsables de la educación, la cual será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.
- Ofrecer un servicio de educación gratuito en el CER LA MESA, sin perjuicio de cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.
- Dar cumplimiento a los fines de la educación, velando por la formación moral, intelectual y física de los educandos.
- Garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

De igual forma, los principios que rigen la implementación del presente Manual de convivencia, están dirigidos a la formación de la comunidad estudiantil en:

- La participación en la toma de decisiones, para resolver problemas que le afecten en su cotidianidad, logrando soluciones correctas según las circunstancias del conflicto.
- El respeto a la normatividad institucional, a los pactos de convivencia acordados, a la autoridad y la ley nacional.
- La capacidad de discernir sobre la cultura nacional y los problemas nacionales para la búsqueda de salidas y alternativas válidas.
- La creación de espacios donde la comunidad estudiantil fomente la cultura y la recreación artística en sus diferentes manifestaciones y rescate los valores de la cultura colombiana para el engrandecimiento del país.
- La conservación y protección del medio ambiente, haciendo uso racional de los recursos y mejorando la calidad de vida del entorno donde se desarrollan.
- La práctica de acciones democráticas que conlleven a la sana convivencia en el contexto escolar, el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica.
- La formación integral de la niñez y la juventud en el respeto a los derechos humanos y al goce de ambiente sanos fundamentados en el derecho a la paz.



### 3. PERFILES DE LOS ACTORES

#### 3.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El Centro Educativo Rural La Mesa, se propone un perfil del estudiante que se expresa en relación con el SER, el CONOCER, el HACER y el CONVIVIR y que se hará realidad cuando el estudiante logra ser:

- Una persona que desarrolle la Espiritualidad, que ama y que expresa su amor a Dios y a la vida, que vivencia valore religiosos, éticos y sociales a la luz del evangelio.
- Una persona que conoce y valora sus capacidades, que aprehende los saberes básicos del conocimiento y de la cultura y que aporta sus conocimientos a la construcción del saber.
- Una persona con capacidad analítica, crítica y reflexiva, en la toma de decisiones individuales y colectivas.
- Una persona creativa, con sentido crítico, con amor por la investigación disciplinada, sensible y práctica, con metas claras y alta capacidad de trabajo, coherente, persistente y participativa.
- Una persona que reflexiona sobre sus actos, que aprende de sus vivencias, que posee sentido de pertenencia a su familia, a su institución y a su país.
- Una persona que soluciona sus conflictos a través del diálogo y la concertación, que trabaja en equipo y tiene vocación de servicio.
- Un ser humano que asume actitudes reflexivas, persistentes y participativas y que tiene cualidades de líder.

#### 3.2 PERFIL DEL EDUCADOR

Se requiere un docente que:

- Sea testimonio auténtico de valores éticos y morales.
- Posea bases sólidas del saber científico, y tecnológico que tenga una actitud de formación permanente.
- Tenga espíritu reflexivo, que ejerza la crítica constructiva, que busque la calidad y la excelencia educativa y personal.
- Irradie y forme en aptitudes, actitudes y valores en la comunidad estudiantil.
- Sea orientador, pedagogo, investigador, e innovador y además promueva en la comunidad estudiantil el deseo de aprender.
- Posea sentido de pertenencia con El Centro Educativa, por eso participa con motivación y responsabilidad en los proyectos propios del mismo.
- Valore y respete la vida e intimidad propia y de las otras personas.



- Se comunique y con el aporte de sus opiniones y pensamientos, contribuya al desarrollo de la comunidad educativa.
- Lea, se prepare, se actualice académica y culturalmente.
- Cuide su salud y la de los demás, cuide el medio y el entorno ambiental.
- De manera preferencial cultive valores como: La responsabilidad, la solidaridad, la lealtad, la honestidad, la honradez y el amor a la justicia.
- Se exprese firmemente y con buen vocabulario, que sea una persona cortés y que procure una buena presentación personal.
- El educador será capaz de descubrir las necesidades o el interés de la comunidad estudiantil, así como los medios para satisfacerlos.
- El maestro será un auxiliar del libre y espontáneo desarrollo del niño.
- Participe en la ejecución del P.E.I., en las comisiones, asambleas y convocatorias que mejoran a la institución.
- Acompañe a la comunidad estudiantil, se comunique con sus padres, y demás integrantes de la comunidad escolar.
- Evalúe, anime y promueva los proyectos que mejoran la institución.

### **3.3 PERFIL DEL PADRE Y MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE**

- Ser mayor de edad y portar documento de identidad.
- Estar vinculado a la Institución.
- Tener registrada su firma en el momento de la matrícula.
- Ser miembro activo del Gobierno Escolar.
- Ser una persona culta, responsable y comprometida con la educación de los(as) hijos(as)
- Tener sentido de pertenencia institucional.

PARÁGRAFO: Ningún estudiante puede ser acudiente de sí mismo o de otro estudiante.

## **4. DERECHOS Y DEBERES**

### **4.1 LOS DERECHOS COMO ESTUDIANTE**

Los derechos consagrados en la Constitución Política, en el Código de la Infancia y la Adolescencia; artículo 42 y las disposiciones vigentes, serán reconocidas a todos los estudiantes de la institución, sin discriminación alguna por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición suya, de sus padres o de sus representantes legales.

Todo estudiante tiene derecho a la vida, y en consecuencia, es obligación de cada institución velar por que durante su permanencia en el plantel se garantice el mismo según Código de la Infancia y la Adolescencia.



Todo estudiante tiene derecho a que se le registre correctamente su nombre, edad, nacionalidad, y el respeto de la identidad de sus padres, cuando se asienta la matrícula, según se desprende de lo señalado en el artículo 44 inciso 1 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

En consecuencia, el estudiante tiene derecho a que se le llame por su nombre y no por códigos, número de lista, sobrenombres o apodos.

Todo Estudiante tiene derecho a que se le reconozca en la Institución, su familia, como consecuencia de lo prescrito en el artículo 42, inciso 5 del Código de la Infancia y la Adolescencia; por consiguiente, es la familia del estudiante la que debe responsabilizarse de las obligaciones al matricular al Estudiante en la Institución Educativa.

Todo Estudiante tiene derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral, según lo establecido en artículo 42 inciso 1 del Código de la Infancia y la Adolescencia; en consecuencia, el Estudiante tiene derecho a la permanencia en el plantel y a su continuidad en el mismo, mientras no haya motivo suficiente y fuerza mayor que lo lleve al retiro parcial o definitivo de la Institución.

Todo Estudiante tiene derecho a que se atienda en su salud cuando se encuentre enfermo y a que se le tenga en cuenta sus limitaciones físicas, mentales o sensoriales, para efectos de evaluar su rendimiento académico en función.

Todo Estudiante tiene derecho a expresar con el debido respeto y oportunidad su opinión libremente y a conocer sus derechos. Esto implica que en todo proceso académico, disciplinario o administrativo que pueda afectarlo, el estudiante deberá ser oído directamente o por medio de su representante legal, en concordancia con lo estipulado en el artículo 42 inciso 5 Código de la Infancia y la Adolescencia.

Todo Estudiante tiene derecho al ejercicio de la libertad de pensamiento de conciencia y de religión, bajo la dirección de sus padres y dentro de los límites que señale la ley.

Todo Estudiante que padezca deficiencia física, mental o sensorial tiene derecho a recibir un tratamiento especial por parte de la Comunidad Educativa para lograr su integración activa, social, conforme a la evolución de sus facultades, se desprende de lo estipulado en el artículo 44 inciso 8 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Todo Estudiante tiene derecho al descanso, al esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura y de las artes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 incisos 7 y 8 del Código de la Infancia y la Adolescencia. En consecuencia, por ningún motivo se negará al estudiante el derecho a disfrutar del Horario de Recreación o descanso normalmente establecido en la Institución durante la jornada escolar.



Todo Estudiante tiene derecho a ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia, según lo dispuesto en el artículo 44, inciso 7 del Código de la Infancia y de la Adolescencia. Esto implica que en cada institución junto con los padres de familia tienen la obligación de orientar a los jóvenes en este aspecto desarrollando programas de prevención de la drogadicción.

Todo Estudiante tiene derecho a que se proteja su integridad física. En consecuencia, no podrá ser sometido a tortura o tratos crueles o degradantes según lo contempla el artículo 44 incisos 4 y 5 del código de la Infancia y la Adolescencia.

El o La estudiante tiene derecho a su vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrá ser amenazada ni intimidada, a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole, conocido como –matoneo- dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 4 de la Ley 1098, esto es una situación tipo III y en estos casos sin excepción, se considera como una acción punible o delito de presunción de amenaza. Responderán jurídico-legalmente los padres de los estudiantes que incurran en estas acciones, cuando el estudiante que amenaza sea menor de 14 años, responderá jurídico- legalmente el estudiante y sus padres cuando el estudiante sea mayor de 14 años, en ambos casos, la institución pondrá de conocimiento a las autoridades judiciales y policivas tales hechos dando estricto cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia en el artículo 44 numeral 9. La situación tipo III queda a discreción y estudio del Consejo Directivo contemplar la exclusión de la institución, del o la estudiante responsable de los hechos de amenaza o –matoneo.

Recibir la información necesaria para el desarrollo de las actividades curriculares.

Conocer con anterioridad las competencias de cada área o asignatura en los diferentes periodos, como los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.

Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de los conductos regulares, en marcados en la veracidad, el respeto por la Institución y por las personas vinculadas a esta.

Derecho a manifestar su condición de género y que se le respete.

Sobre la base del reconocimiento del derecho a la educación y dentro del marco general establecido por la misión, Visión y principios educativos del Centro, en razón a lo anterior, la comunidad estudiantil matriculada podrá ejercer los siguientes derechos:

- Recibir información veraz y oportuna sobre el plan de estudios a realizarse en el CER.
- Recibir oportunamente carnet estudiantil que lo acredite como estudiante del CENTRO EDUCATIVO (dentro de los primeros 30 días hábiles)
- Elegir y ser elegido como representante de los diferentes órganos del gobierno escolar de la Institución (comité o consejo estudiantil, personero, contralor, consejo directivo) en forma responsable.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**NORTE DE SANTANDER**  
**MUNICIPIO DE TOLEDO**  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESA**  
Aprobación Res 003738 del 30 noviembre de 2020  
DANE: 254820000279  
NIT 900.055.809-2  
**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Código:** PEI – A01  
**Versión:** 03  
**Revisión:** 10-2023  
**Revisó y Aprobó:**  
CONSEJO ACADÉMICO  
CER LA MESA

- Concretar con el docente las fechas, formas y sistemas de evaluación en las diferentes asignaturas, conociendo oportunamente el resultado.
- Ser evaluado según los criterios establecidos por la comisión de evaluación.
- Reclamar dentro del marco de la cortesía, el respeto en cualquier situación académica o de comportamiento siguiendo el conducto regular consignado en el Manual de Convivencia.
- Al descanso, al sano esparcimiento, al deporte y participación en las actividades socioculturales en la institución y fuera de ella.
- Libertad de expresión aceptada y respetada cuando se realice con sentido crítico y constructivo.
- Recibir las actividades de refuerzo y recuperación oportunamente en la adquisición de logros.
- Presentar proyectos al Consejo Directivo que beneficien a la Comunidad Educativa.
- Recibir el certificado de estudios cuando haya culminado satisfactoriamente el grado preescolar, quinto de primaria, noveno grado o cuando lo amerite.
- Tener igualdad de oportunidades en todas las actividades programadas por la Institución.
- Formar grupos de estudios, culturales y deportivos, y recibir apoyo de la Institución siempre y cuando conlleven al bienestar de la comunidad Educativa.
- Conocer las funciones de los organismos de la comunidad Educativa.
- Desempeñar monitorías académicas y disciplinarias.
- Participar en la elaboración y ejecución del proyecto Educativo Institucional.
- Ser respetado, sin discriminación alguna, de acuerdo a los derechos consagrados En la Declaración Universal de los derechos humanos, la constitución política, las leyes y normas de convivencia del CER.
- Recibir enseñanzas conformes al currículo implementado en el PEI, mediante actividades que contribuyan al desarrollo integral (formación religiosa, cultural, de hábitos sociales y personales, académica, técnica, lúdica, entre otras)
- Disfrutar de un ambiente propicio para el desarrollo adecuado de sus facultades físicas, intelectuales y morales.
- Recibir una excelente calidad en los servicios escolares ofrecidos por el CER
- Ser matriculado, previo cumplimiento de requisitos exigidos por el CER.
- Conocer el conducto regular para la solución de conflictos tanto académicos como disciplinarios.
- Recibir estímulos por el buen comportamiento y deber cumplido.
- Ser promovido al grado o ciclo siguiente si ha cumplido con la intensidad horaria y ha alcanzado los logros curriculares determinados en el plan de estudios.
- Y los demás contemplados en la Constitución Política, Ley de la infancia y adolescencia y en el artículo 12 de decreto 1290.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>NORTE DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE TOLEDO</b> <b>CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESA</b> Aprobación Res 003738 del 30 noviembre de 2020 DANE: 254820000279 NIT 900.055.809-2 <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Código:</b> PEI – A01 <b>Versión:</b> 03 <b>Revisión:</b> 10-2023 <b>Revisó y Aprobó:</b> <b>CONSEJO ACADÉMICO</b> <b>CER LA MESA</b>
---	---	---

## 4.2. DEBERES COMO ESTUDIANTE

Además de los previstos en la Ley, el Centro Educativo considera los siguientes deberes para la comunidad estudiantil:

- Asistir puntualmente a la jornada diaria de clases y actos que programe el CER; Respetar los horarios establecidos.
- Cuidar de la planta física y todo lo que hay en ella, comprometiéndose por los daños materiales y físicos causados al Centro Educativo en un término de 8 días.
- Usar adecuadamente los servicios complementarios que presta la institución (Transporte escolar, Restaurante escolar, Sala de informática).
- Respetar y hacer respetar el buen nombre del Centro Educativo.
- Portar en forma correcta y con decoro el uniforme, el tapabocas dentro y fuera del CER, manteniendo buena presentación personal y hábitos de higiene.
- Entregar oportunamente las comunicaciones enviadas por el CER a los Padres de Familia y/o acudientes.
- Representar con honor y dignidad al CER en los diferentes eventos que sean requeridos.
- Solicitar la autorización correspondiente para salir o entrar a cualquier dependencia de la sede o fuera de ella dejando constancia.
- Cuidar, valorar y defender el medio ambiente.
- Justificar las inasistencias a clase por escrito o comunicación asertiva con el docente.
- No atentar contra la dignidad física, ni moral de los miembros de la comunidad Educativa.
- Compartir con armonía la actividad académica y permanecer en horas de clase dentro del aula guardando buena disciplina.
- Aceptar y acatar llamados de atención u observaciones que hagan los directivos, profesores en beneficio de la formación integral.
- No promover desordenes dentro y fuera del CER.
- Valorar y respetar a los miembros de la Comunidad Educativa, haciendo uso de buen vocabulario y llamándolos por su nombre dentro y fuera del CER.
- Practicar valores fundamentales como: solidaridad, sinceridad, respeto, tolerancia, justicia y honradez.
- Aceptar y acatar el Manual de Convivencia comprometiéndose a seguir el conducto regular establecido en él.
- Contribuir al desarrollo de la paz y la convivencia social y respetar los símbolos patrios.
- Esforzarse por obtener los máximos logros de cada una de las asignaturas y presentar a su debido tiempo trabajos, talleres y demás que asignen los docentes.
- Entregar a los docentes o a quien corresponda los objetos extraviados que no le pertenezcan.
- Traer los materiales exigidos para el normal desarrollo de las actividades escolares y dar buen uso de ellos.
- Completar los conocimientos, investigando fuera del aula de clase, con el objetivo de adquirir un conocimiento completo.



- Abstenerse de traer al Centro Educativo y sus sedes objetos de valor y sumas desproporcionadas de dinero.
- Hacer buen uso del dispositivo móvil dentro y fuera del aula y mantenerlo en silencio en horarios de clase.
- En caso de insuficiencia de logros, cumplir oportunamente con las actividades complementarias.
- Participar ordenadamente en los diferentes actos culturales programados por la Institución.
- Escuchar las opiniones de los demás en forma respetuosa y oportuna.
- Ejercer las funciones como representante estudiantil (representante, personero, contralor) de forma digna, justa y oportuna.
- Participar en la construcción del PEI.
- Buscar apoyo ante cualquier dificultad académica o disciplinaria, siguiendo el conducto regular y el debido proceso.

#### 4.3 DERECHOS DE LOS DOCENTES:

##### 4.3.1 COMO EDUCADOR DEL CENTRO EDUCATIVO TENGO EL DERECHO A:

- Ser escuchado y respetado por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Libre ejercicio de la profesión, consagradas en las normas vigentes.
- Elegir y ser elegido en los diferentes cargos del CER.
- No ser discriminado por sus creencias políticas, religiosas o su condición social.
- Poder solicitar permisos para ausentarse de la institución, no mayor a tres días, siempre y cuando haya justificación.
- A ser informado con anterioridad sobre las actividades a desarrollarse en el CER.
- A capacitarse y asistir a seminarios, talleres y conferencias.
- A que se le apoye y respalde en decisiones que sean para el bienestar y prestigio del CER.
- A permisos en horarios de clase y la eventualidad lo amerita.
- Ser evaluado de manera justa, de acuerdo con las exigencias de la Institución y según sus capacidades y limitaciones y a ser informado al respecto en el momento oportuno
- Conocer previamente la programación de la institución educativa, asignación académica, horario y demás responsabilidades que le asigne la Institución.
- Representar al CER en las diversas actividades.
- La utilización adecuada y responsable de los espacios y recursos que ofrece el Servicio de Bienestar Social del CER.
- Ser estimulado cuando se haga merecedor a ello. Reconocimiento público cuando su permanencia y fidelidad del CER ha sido acorde con los principios y filosofía de la misma.



- Promover su capacidad e intelecto y demostrarlo a través de la sugerencia, ejecución y desarrollo de proyectos transversales al P.E.I. reconociéndole su respectivo derecho de autor.

**NOTA:** Los educadores del “CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESA”, gozarán de todos los derechos fundamentales, consagrados en el Estatuto Docente, Leyes y Normas Vigentes.

#### 4.4 DEBERES DE LOS DOCENTES

##### 4.4.1 COMO EDUCADOR DEL CENTRO EDUCATIVO TENGO EL DEBER DE:

- Cumplir con la constitución, leyes y normas vigentes.
- Presentar buena conducta pública, de acuerdo a su cargo.
- Elaborar y planear las actividades curriculares de su asignatura.
- Asistir y participar en las diferentes actividades programadas por el CER.
- Respetar las decisiones de las directivas del establecimiento.
- Entregar oportunamente a la comunidad educativa los resultados de trabajos, evaluaciones, etc.
- Atender a los padres de familia en el horario establecido.
- Cumplir con su jornada de trabajo.
- Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo.
- Integrarse en la ejecución del P.E.I. y en todos los proyectos en que lo requiera el CER.
- Diligenciar los libros reglamentarios exigidos por el CER.
- Establecer las diferentes actividades de refuerzo y recuperación para la comunidad estudiantil.
- Estar en permanente actualización con las nuevas tendencias pedagógicas.
- Informar oportunamente los hechos que atenten contra el buen nombre y funcionamiento del CER.
- Evaluar permanentemente las actividades curriculares y extracurriculares de los educandos.
- Orientar al estudiante en la toma de decisiones.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen manejo de los fondos educativos.
- Respetar las creencias políticas y religiosas de la comunidad educativa.
- Solicitar oportunamente al padre de familia la justificación de la inasistencia del estudiante.
- Mantener actualizada la hoja de vida en el centro educativo.
- A escuchar y atender a los estudiantes y padres de familia cuando sea requerido.

	<p style="text-align: center;"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>NORTE DE SANTANDER</b>  <b>MUNICIPIO DE TOLEDO</b>  <b>CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESA</b>  Aprobación Res 003738 del 30 noviembre de 2020  DANE: 254820000279  NIT 900.055.809-2  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p><b>Código:</b> PEI – A01  <b>Versión:</b> 03  <b>Revisión:</b> 10-2023  <b>Revisó y Aprobó:</b>  <b>CONSEJO ACADÉMICO</b>  <b>CER LA MESA</b></p>
---	--	--

#### 4.5 ABSTENCIONES DE LOS DOCENTES

- Fumar, presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas en el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares del CER.
- Portar armas en el CER.
- Acosar sexualmente a los miembros de la comunidad educativa.
- Establecer relaciones amorosas con cualquier miembro de la comunidad estudiantil.
- Aprovechase de la buena fe de los miembros de la comunidad Educativa denigrando de ellos o utilizarlos para actividades clandestinas.
- Realizar proselitismo político y religioso en el CER.
- Usar la ropa inadecuada para permanecer en el CER.

#### 4.6 DERECHOS COMO PADRE Y MADRE DE FAMILIA DEL CENTRO EDUCATIVO

- Elegir y ser elegido en los cargos representativos de la institución (consejos directivos, comités, etc.)
- Ser atendido y escuchado dentro del respeto y la convivencia en el horario asignado.
- Conocer el manual de convivencia del CER.
- Recibir asesoría para dar solución a los problemas académicos y disciplinarios de los hijos.
- Ser respetados en las creencias políticas y religiosas.
- Participar activamente en las acciones de mejoramiento del CER.
- Solicitar información sobre las diferentes gestiones de la junta de padres de familia.
- Recibir oportunamente boletines, citaciones, circulares donde se informen las actividades a desarrollar en el CER.
- Ser informado de la función de los diferentes estamentos que hacen parte de la comunidad educativa.
- Recibir oportunamente los documentos de los hijos, siempre y cuando estén a paz y salvo con el CER.
- Recibir estímulos de colaboración y participación en pro del bien y desarrollo del establecimiento.
- Recibir orientación con respecto a la relación que debo tener con los hijos dentro y fuera del CER.
- Participar en actividades lúdicas, intelectuales, recreativas y deportivas.
- Participar en la ejecución del proyecto Educativo Institucional.
- Participar en la formación de padres de familia (Escuela de padres).
- Tener participación en las mesas directivas.
- A recibir información periódicamente de los manejos del CER.
- A conocer sobre el rendimiento de sus hijos.



#### 4.7. DEBERES COMO PADRE DE FAMILIA DEL CENTRO EDUCATIVO:

- Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por el CER.
- Proveer a los hijos de los útiles escolares necesarios.
- Justificar la ausencia del hijo a más tardar al día siguiente de forma escrita.
- En caso de trasladar o retirar a su(s) hijo(s) del centro o de cualquier sede educativa, deberá presentar justificación de manera escrita explicando el motivo del retiro del estudiante. (Se realizará de manera individual)
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el CER.
- Colaborar con el proceso educativo del hijo.
- Responder por todos los daños materiales causados por el hijo dentro del CER en un término de 8 días.
- Colaborar y participar en todas las actividades programadas por el CER.
- Comprometerse a cumplir el MANUAL DE CONVIVENCIA junto con los hijos.
- Velar por el buen nombre e imagen del CER.
- Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cancelar oportunamente los servicios complementarios (restaurante escolar, certificados).
- Valorar y hacer uso adecuado de los servicios que ofrece el CER.
- Presentarse personalmente a recibir los informes académicos de los hijos.
- Utilizar un vocabulario adecuado al dialogar con directivos y profesores.
- Abstenerse de efectuar transacciones comerciales que involucren el nombre del CER.
- No presentarse al CER en estado de embriaguez o portando armas que pongan en peligro a los miembros de la comunidad educativa.
- Brindar amor, cariño y protección a los hijos, y velar por su salud.
- Dar buen ejemplo a los hijos.
- Estar pendiente y colaborar con el permanente funcionamiento de los servicios en cada sede: como acueducto, alcantarillado, electrificado, restaurante escolar, limpieza de alrededores, proliferación de plagas y enfermedades.
- Facilitar las condiciones al docente para su permanencia en la sede educativa o en la comunidad.

#### 5. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESA Y SUS SEDES

Cumplir con los siguientes requisitos:

- Fotocopia del Registro civil de nacimiento o
- Fotocopia del Documento de identidad actualizado
- Fotocopia del control de crecimiento y desarrollo (Para Preescolar)
- Fotocopia de carnets de vacunas
- Fotocopia del SISBEN y ARS o EPS
- Fotocopia del carnet de familias en acción
- Certificados años anteriores



- Dos fotos recientes
- Carpeta colgante azul.
- Fotocopias de cedula de los padres de familia o acudientes

Los estudiantes de transición o grado cero deben contar con la edad de cinco años cumplidos o que los cumpla hasta el 30 de Mayo del año lectivo al cual se matricule.

- El CER dará prioridad a la niñez y juventud desplazada, para lo cual deben soportarlo mediante el certificado correspondiente en la carpeta estudiantil.
- La admisión de la comunidad estudiantil que provengan de otras instituciones deberá presentar la siguiente documentación: las mismas de los estudiantes antiguos más Constancia de liberación del SIMAT y certificados de grados anteriores y paz y salvo estudiantil.
- Si el estudiante se transfiere dentro del CENTRO, deberá presentar los documentos anteriores, los certificados del año en curso.

A su vez, el docente perteneciente al Centro Educativo Rural La Mesa, debe presentar una carpeta colgante azul que contenga:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula ampliada
- Copia del último título
- Decreto de nombramiento
- Resolución de escalafón docente
- Copia de asignación académica
- Copia de certificado de Posesión (Decreto 1278 de 2002)

## 6. MATRICULA

### 6.1 PERIODOS DE MATRICULAS

#### A. MATRICULAS ORDINARIAS:

Se desarrollará de acuerdo a la Resolución que para el respecto expida la secretaria de Educación del Departamento.

	<p style="text-align: center;"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>NORTE DE SANTANDER</b>  <b>MUNICIPIO DE TOLEDO</b>  <b>CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESA</b>  Aprobación Res 003738 del 30 noviembre de 2020  DANE: 254820000279  NIT 900.055.809-2  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p><b>Código:</b> PEI – A01  <b>Versión:</b> 03  <b>Revisión:</b> 10-2023  <b>Revisó y Aprobó:</b>  <b>CONSEJO ACADÉMICO</b>  <b>CER LA MESA</b></p>
---	--	--

## 6.2 COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL AL MATRICULARSE

Todo estudiante al momento de matricularse se compromete a:

- Cumplir con las disposiciones del MEN y el presente Manual de Convivencia.
- Cumplir con la presentación Personal que debe ser:
  - Usar el uniforme correspondiente a cada actividad y portarlo de manera adecuada según el modelo conocido y aceptado, sin accesorios innecesarios.
  - Portar diariamente los implementos de bioseguridad. (tapabocas, gel, alcohol)
  - El uniforme debe estar completo y aseado, darle buen porte en especial fuera del CER.
  - Cuidar del aseo e higiene corporal, mantener el cabello limpio y bien peinado. El accesorio del cabello para las niñas debe ser del color acorde con los uniformes.
- Asistencia y Puntualidad:
  - El Centro Educativo Rural La Mesa y sus sedes se rige por el calendario A, el cual funciona con Jornada Completa para el nivel de Preescolar, Básica Primaria y Básica secundaria, de lunes a viernes.
  - Asistir puntualmente al CER en jornada completa; Preescolar (20 horas), Básica Primaria (25 horas) y Básica Secundaria (30 horas)
  - En caso de ausencia al CER, presentar al Docente la excusa por escrito en un plazo no mayor de tres días, lo cual me da derecho a presentar los trabajos o evaluaciones en un tiempo acordado.
  - Para retirarse del CER con causa justificada solicitar la autorización al docente encargado.

Solo se autoriza la salida cuando el padre o acudiente lo solicite por escrito. El mismo estudiante no puede darse la autorización para salir.

- Cuidado del Entorno:
  - Comprometerse con el cuidado y mantenimiento del mobiliario como materiales y espacios físicos empleados de manera individual o grupal.
  - Participar activamente con el mantenimiento, aseo y limpieza de los diferentes lugares de trabajo y en las jornadas ecológicas programadas.
- Compromisos Académicos:
  - Presentar oportuna y correctamente los cuadernos, trabajos y demás materiales que requieren las clases.
  - Emplear medios de comunicación oficiales (plataformas, correos institucionales) para estar más informados de los acontecimientos que presentan nuestro CER



- Manifestar de manera oportuna y respetuosa los puntos de vista, inconformidades o desacuerdos en todos los momentos y lugares que los requiera.
- Interesarse por alcanzar las competencias propuestas en cada área o asignatura y superar las posibles dificultades presentadas en cada una de ellas.

### 6.3 PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

Se pierde el carácter de estudiante por:

- Cancelación de matrícula voluntaria por parte del padre de familia o acudiente.
- Exclusión del CER ordenada por el Consejo Directivo después de llevar el debido proceso.
- Presentación de documentos falsos en el momento de la matrícula.
- En caso de fallecimiento.

## 7. PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL

### 7.1 UNIFORMES

Según Ordenanza 0044 del 27 de diciembre de 2002, por el cual se establece un uniforme unificado para los establecimientos oficiales para el Norte de Santander. Él tiene las siguientes características:

*Uniforme de uso diario para niños y jóvenes:* Pantalón de tela lino azul marino, camibuzo color blanco sport extendido tipo chemise con vivos rojos y azul. Medias color azul, zapato negro liso y de cordón corte bajo y correa negra.

*Uniforme de uso diario para niñas y jóvenes:* Falda de lino azul medianoche con límite de 5 cms sobre la rodilla, camibuzo blanco de cuello sport extendido tipo chemise de vivos rojo y azul, zapatos negros lisos y de cordón corte bajo y correa negra.

*Uniforme de educación física:* Para la comunidad estudiantil matriculada en el CER LA MESA, será:

Camiseta blanca tipo esqueleto, pantaloneta negra unicolor, medias color blanco y zapatos tenis blanco. Sudadera de color negro con vivo rojo y blanco, camibuzo color rojo con cuello sport extendido tipo chemise, vivo rojo y blanco.

Por decisión unánime de los padres de familia, consejo estudiantil, consejo académico, se determinó el uso de tenis y medias color negro para el uniforme de educación física.

Los estudiantes nuevos que ingresen al establecimiento educativo utilizaran el uniforme oficial al que hace referencia la anterior Ordenanza.

El plazo límite para adquirir los uniformes oficiales vence en el primer mes de cada año según Ordenanza 0044 del 27 de diciembre de 2002 de la Asamblea Departamental.



## 8. NORMAS DE CONDUCTA:

### 8.1 DE LOS USUARIOS EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

- El estudiante debe madrugar para llegar a tiempo al punto donde lo recoge la ruta escolar (buseta).
- Utilizar adecuadamente el tapabocas durante el recorrido del transporte escolar, y el uso del alcohol o gel para desinfectar las manos.
- Saludar y contestar el saludo al conductor y compañeros de ruta.
- Abordar en orden y con mucho cuidado el vehículo evitando inconvenientes y posibles accidentes.
- Ocupar el puesto que le corresponde sin obstaculizar el paso de los demás compañeros.
- Colocar los útiles escolares sobre sus rodillas, dando espacio a sus compañeros.
- Manejar vocabulario adecuado y decente durante el recorrido.
- Ofrecer un adecuado comportamiento en acciones con los compañeros (as) transeúntes y el conductor.
- No botar papeles, conchas, deshechos, bolsas o cualquier otro residuo a la vía y/o dentro del vehículo.
- No pegar chicles debajo de las sillas o cualquier otra parte del vehículo o en sus compañeros de ruta.
- Esperar que el carro se detenga en el lugar adecuado para descender del vehículo, en orden y con cuidado evitando accidentes.
- Agradecer amablemente al conductor, despedirse demostrando que es una persona muy educada.
- No empujar ni hacer aglomeraciones en la puerta del vehículo.
- El estudiante solo deberá transportar sus útiles escolares en el vehículo.

### 8.2 CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

- Presentar una hoja de vida que reúna los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte y demás requisitos exigidos por la ley. (CARPETA con: hoja de vida, fotocopia de la cedula, la licencia de conducción, Soat, Tecno mecánico, Simit)
- Dar buen trato a los estudiantes.
- Ser puntual al recoger a los estudiantes en el punto de encuentro y dejarlos 10 minutos antes de iniciar la jornada escolar.
- Mantener el vehículo en las condiciones exigidas por la ley.
- Solo transportaran estudiantes de bachillerato hasta noveno, excepto algunos casos de estudiantes de básica primaria que se encuentran muy distantes a cualquier sede educativa.
- No presentarse en estado de embriaguez.
- Cuando el conductor necesite de un reemplazo debe buscar una persona responsable y que cumpla con todos los requisitos.



- No transportar particulares ni encomiendas.
- No llevar sobrecupo.
- No realizar ningún cobro a los estudiantes.
- Disponer de un aviso claramente visible que identifique el vehículo como transporte escolar.

### 8.3 DE LOS BENEFICIARIOS EN EL RESTAURANTE ESCOLAR

- Bañarse las manos antes de consumir los alimentos
- Acudir ordenadamente al comedor escolar.
- Consumir agradable y pulcramente los alimentos.
- Colocar los utensilios en el lugar que corresponde de una manera ordenada.
- Demostrar buen comportamiento mientras consume los alimentos.
- Agradecer gentilmente el servicio prestado.
- Después de consumir los alimentos, regresar ordenadamente al aula de clase.
- Salir ordenadamente y hacer la fila para ir a recibir el almuerzo.
- Evitar empujones, palabras ofensivas, inadecuadas, burlas, tumultos, mientras me corresponde el turno para recibir los alimentos.
- Recibir los alimentos y ubicarse en el lugar apropiado.
- Dar gracias al creador por los alimentos.
- Usar correctamente los cubiertos. Consumir los alimentos lentamente, sin botar fuera del plato.
- Evitar agarrar con la mano los alimentos.
- No hablar mientras se está consumiendo los alimentos y si es necesario hablar, evitar hacerlo con la boca llena.
- Masticar los alimentos con la boca cerrada.
- Al terminar de almorzar dar gracias a Dios por los alimentos recibidos y al levantarse del puesto pedir permiso a los compañeros.
- Llevar la loza a la cocina y agradecer a la manipuladora de alimentos los servicios prestados.

### 9. ESTUDIO DE LAS SITUACIONES.

En la formación integral de la niñez y la juventud del **CENTRO EDUCATIVO Y SUS SEDES**, lo más importante es que se esté en la capacidad de reconocer los errores cuando se cometa una situación que lastime o lesione los derechos de las demás personas y el establecimiento, ya sea dentro o fuera de él, y tener la voluntad para no volver a cometerlos. **EL CENTRO EDUCATIVO**, es un lugar de formación integral y que conlleva procesos de socialización, los cuales se encuentran regulados por el manual de convivencia, con criterios normativos, de responsabilidad y autocontrol en el cumplimiento del mismo para el pleno desarrollo de ambientes que garanticen el derecho a la paz y a la sana convivencia.



Es conveniente recordar que cuando un estudiante realiza una acción tipificada en situación tipo I, tipo II o tipo III, (sin desconocer los espacios de diálogo y conciliación) se desarrollarán acciones pedagógicas como estrategias formativas simbólicas que potencien el aprendizaje significativo y fortalezcan la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa.

En busca de construir acciones pedagógicas que contribuyan realmente a la transformación de quien incumpla la norma de convivencia social, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Naturaleza de la situación que afecta la convivencia, efectos, circunstancias del hecho, motivos determinantes, circunstancias atenuantes, sí las hay.
- Contextualización del ambiente donde se desenvuelve la comunidad estudiantil inmersa en la situación descrita.
- Situación familiar.
- Edad que tienen los participantes y el grado que cursan en el CER LA MESA.
- Antecedentes disciplinarios comprendidos en el registro de seguimiento y observador del estudiante del CER LA MESA.

## 9.1 SOBRE DEFINICION DE TERMINOS.

Se hace necesario reconocer que la situación que afecte la convivencia escolar, cometida en cualquier momento, lugar, hora o circunstancia es un hecho que lesiona y va en contra del bienestar del CER y de lo contemplado en el Manual de Convivencia Social, pero estas acciones que realice uno de los miembros de la comunidad estudiantil se pueden ubicar en situaciones tipo I, II o III, generando de esta manera la activación de protocolos requeridos en cada caso o la consecución de acciones pedagógicas a las que se den lugar.

**CONFLICTOS:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

### **AGRESIÓN ESCOLAR.**

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**AGRESIÓN FÍSICA.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**AGRESIÓN VERBAL.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**AGRESIÓN GESTUAL.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**AGRESIÓN RELACIONAL.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir



rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra miembros de la comunidad estudiantil o viceversa, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**DISCRIMINACION SEXUAL.** Según la corte constitucional le exigió al ministerio de educación nacional que garantizara que la escuela fuera un espacio libre de discriminación en particular a la comunidad LGTBI.

#### **COMPETENCIAS CIUDADANAS.**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática-

## **9.2. CLASIFICACION DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Para facilitar la atención y tener claridad en las acciones que se deben realizar para manejar las situaciones, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, en el Artículo 40 plantea tres tipos de situaciones. Esta clasificación debe guiar la construcción de protocolos de atención y facilitar el actuar de los miembros de la comunidad educativa.

Así, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:



### . 9.2.1 SITUACIONES TIPO I.

Se consideran situaciones de tipo I, aquellas que son una manifestación externa de la inmadurez de los niños, niñas y jóvenes que son pasajeras, no permanentes, ni repetitivas. Corresponden a este tipo aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

#### **Se consideran SITUACIONES TIPO I:**

- Demostrar en público conductas antihigiénicas (no bañarse, desaseo del cabello, no utilizar el sanitario adecuadamente).
- Llegadas tarde al colegio.
- Portar inadecuadamente el uniforme.
- Interrupción de la clase con actitudes no correspondientes al comportamiento de atención y escucha.
- Utilizar los medios electrónicos para interrumpir, entorpecer, distraer o desviar los procesos pedagógicos y otras actividades académicas.
- Irrespetar actos comunitarios, religiosos, cívicos, culturales y deportivos que realice el Centro Educativo.
- Ingerir alimentos y masticar chicle durante las actividades académicas.
- Fomentar el desorden y falta de aseo en las instalaciones del CER y sus sedes.
- Trato descortés y/o altanero con los compañeros, profesores y demás personal que labora en el CER y sus sedes.
- La ausencia a cualquiera de las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el CER y sus sedes sin justificación previa.
- Entorpecer o sabotear el desarrollo de las actividades académicas dentro y fuera del aula y en las que se programen comunitariamente.
- Ingresar o salir de la Institución por lugares diferentes a la entrada principal, sin la autorización respectiva.
- La desobediencia formal y la burla a las indicaciones impartidas por las directivas y personal docente.

Y todas aquellas situaciones que afecten la convivencia y vaya en contra de las normas y buenas maneras del Centro Educativo, que desestabilicen las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico.

- **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



- **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (de las consecuencias jurídicas de la conducta punible), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

## SITUACIONES TIPO II

Son aquellas que se cometen dentro o fuera del CER, que causan perjuicio material, físico o moral, que atentan contra los derechos de las personas y que entorpecen los procesos educativos y el ambiente del Centro Educativo y sus sedes.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud (física y mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

### SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO II:

- Fumar dentro o fuera del CER cuando porte algún distintivo que lo identifique con él.
- Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Promover y/o participar en desordenes, actos de insubordinación, saboteo.
- Introducir al CER libros, revistas, materiales multimediales y otros medios de comunicación pornográfica que atenten contra la moral pública y hacer distribución de los mismos.
- Promover o realizar fraude o suplantación en trabajos, evaluaciones, talleres o informes.
- Utilizar el nombre de la institución para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la Dirección del Centro Educativo o por el consejo que le corresponda esta función, para obtener beneficios personales.
- Frecuentar sitios públicos portando el uniforme del CER (billares, cantinas)
- Asistir al Establecimiento educativo en estado de alicoramiento.
- Atentar contra el prestigio y buen nombre del Centro Educativo.
- Realizar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación.
- Usar sobrenombres, vocabulario inadecuado e irrespetuoso, lenguaje vulgar, humillaciones, descortesías en general, perjudicando y ofendiendo la dignidad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad.



- Realizar, promover o participar en ventas y negocios para beneficio personal, con los compañeros, profesores y funcionarios del plantel educativo sin la correspondiente autorización de las directivas del CER.
- Escribir o rayar paredes con avisos que atenten con la integridad moral de cualquier persona del CER.
- Utilizar el fraude, la trampa y la mentira para obtener logros en cualquier asignatura.
- Abandonar el plantel educativo en horas de clase sin autorización del Centro Educativo.
- Realizar apuestas en juegos de azar dentro de la Institución.
- Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envía el Centro Educativo a los acudientes o padres de familia o viceversa.
- Presentarse en la Institución en estado de drogadicción o embriaguez.
- Falsificar o adulterar documentos como certificados de estudio, constancias, permisos, informes, planillas, resultados evaluativos o excusas.
- Daño intencionado a bienes del CER, del personal docente y directivo o de sus mismos compañeros.

Y todas aquellas situaciones que afecten y vayan en contra de las normas y buenas maneras del CER, que desestabilicen de manera grave las actividades propias del grupo, del proceso de formación, del proceso metodológico y del CER.

### 9.2.3 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, tales como: Homicidio, Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), Acoso sexual, Pornografía con personas menores de 18 años, Extorsión, Secuestro (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas u objetos cortopunzantes que puedan poner en riesgo la integridad de cualquier persona dentro del CER y sus Sedes.
- Tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas (cigarrillos, licores, estimulantes o alucinógenos) que produzcan dependencia y bebidas embriagantes dentro del CER.
- Agresiones físicas que cause algún daño a la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La estafa, extorsión o el abuso de confianza comprobado en cualquiera de las formas o ser cómplice de los mismos.
- Divulgar fotos, videos íntimos o mensajes ofensivos haciendo uso de redes sociales o páginas de internet.
- Amenazar de hecho a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.



- Realizar o encubrir de manera repetitiva actos que atenten contra la comunidad educativa tales como: extorsión económica, moral o psicológica, abuso o acoso sexual, discriminación racial y de género y todo acto contra la fe y los principios éticos y morales.
- Complicidad, encubrimiento o la interferencia y entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por los miembros del CER.
- Intimidación, soborno o intento del mismo dentro y fuera del CER, para con otros miembros de la comunidad estudiantil, los docentes, las directivas y personal, por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia 1098.

### **RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Cuando existe algún tipo de situación que afecte la convivencia es necesario tener en cuenta el conducto que se debe seguir para resolverlo; la comunidad educativa luchará por todos los medios para ayudar a superar las dificultades conflictivas.

El tratamiento y examen de las situaciones que afecten la convivencia escolar se tramitarán a través de la instauración del diálogo sincero, diálogo para conciliar los intereses individuales y colectivos. Este procedimiento se puede llevar a cabo en el siguiente orden, según la circunstancia:

- Estudiante, Titular del grado.
- Titular del grado, estudiante y padre de familia.
- Titular del grado, estudiante, padre de familia y Directivo del CER.
- Consejo Directivo y comité de Convivencia: resolución definitiva

Los procesos de mediación escolar y conciliación son mecanismos que ayudan en la formación de la pedagogía de la paz y la oportunidad para escuchar al otro y como un mecanismo de prevenir nuevamente comportamientos y actos que vayan en contra de la Convivencia Social.

Ante una situación que afecte la convivencia escolar cometida por algún miembro del CER (según la evaluación de la misma) el mecanismo de la conciliación se podrá desarrollar y a la vez generar la aplicación de una acción pedagógica sin ser en ningún momento contraproducente o incompatible con el derecho a la educación.

### **ACCIONES PEDAGÓGICAS.**

Son propuestas que pueden transformar las necesidades de la comunidad educativa en busca de mantener un ambiente sano para el cumplimiento de las normas del Manual de convivencia del CER LA MESA.



Antes de la aplicación de una acción pedagógica, el afectado siempre podrá presentar ante la instancia indicada, sus descargos o derechos a la defensa que se hará dentro del proceso mismo y de una manera respetuosa por escrito o verbalmente.

Una vez que se ha tomado una decisión se define el tipo de acción pedagógica que varía según el carácter de la situación.

Según el artículo 42 del Decreto 1965, la ruta de atención para las situaciones tipo I deberá desarrollar como mínimo lo siguiente:

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
- Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
- Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención.

Según el artículo 43 del Decreto 1965, la ruta de atención para las situaciones tipo II deberán desarrollar como mínimo lo siguiente:

- Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.
- El docente remite la situación al Comité de Convivencia, este remitirá de ser necesario al consejo directivo u/otras entidades, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.
- Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso.

Para la atención de estas situaciones tipo II se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.



El Centro Educativo Rural La Mesa de conformidad con el artículo 26 de la ley 1620 de 15 de marzo de 2013, buscará apoyo de la comisaria y/o personería municipal para atender aquellos casos que no hayan podido ser resueltos por el Comité Escolar de Convivencia, Orientar e instruir a los habitantes de la respectiva jurisdicción en el ejercicio de sus derechos y referir a la autoridad competente, según el caso y realizar seguimiento y reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, los casos que le sean remitidos, atendiendo a los protocolos que se establezcan en la Ruta de Atención Integral y de conformidad con la reglamentación que para tal fin se expida.

En algunos casos y dependiendo de la tipificación de las situaciones, podrá presentarse la circunstancia de no seguir el conducto regular. En ese caso cuando una situación que afecte la convivencia escolar es conocida o reportada directa o indirectamente a una instancia superior, podrá ser remitida a la instancia que corresponda o asumida directamente por el directivo que haya recibido el caso, continuando desde ahí el proceso de manera extraordinaria de acuerdo a la situación. Siempre se dejará constancia por escrito del proceso ejecutado.

## **10. PROCEDIMIENTOS PARA EL COMPORTAMIENTO SOCIAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.**

### **10.1 PARA SITUACIONES TIPO I.**

Para un mejor control y manejo de los procesos educativos y formativos, teniendo en cuenta los derechos y deberes de la comunidad estudiantil se plantea el siguiente manual de procedimientos:

1. Se inicia con un llamado de atención verbal si comete una situación de tipo I.
2. Si reincide en la misma situación se le hará un llamado de atención por escrito; es decir se le hará firmar el formato de observador estudiantil.
3. Si acumula tres llamados de atención por escrito se levantará un acta de seguimiento la cual estará firmada por el (la) estudiante, el docente de área, representante de grupo o el personero del CENTRO.
4. Si reitera en su misma situación, se levantará otra acta de seguimiento remitida a la directiva del CENTRO.
5. Seguidamente la directiva del CER llamará al implicado a rendir los descargos del caso, levantarán un acta donde se destaque el pleno consentimiento del estudiante a mejorar su comportamiento.
6. Si su comportamiento persiste en la misma situación, se le informará al Padre de familia y será invitado para que conjuntamente, con el directivo del CER, el (la) estudiante y el docente del área se trate el tema y se levante acta de compromiso, indicándole al padre de familia el procedimiento siguiente en caso de que él reincida.



7. En caso que el comportamiento no mejore, será remitido al consejo Directivo mediante notificación, donde se escuchará al estudiante y a sus padres de familia o acudientes, se levantará acta donde se establezca compromiso de las partes.
8. Si persiste la situación, será remitido al Consejo Directivo, mediante citación a reunión extraordinaria para tratar el caso y levantar acta respectiva.
9. Si en caso que el (la) estudiante se niegue a mejorar su comportamiento, se hará un acto de corrección pedagógica.

## 10.2 PARA SITUACIONES TIPO II.

1. El proceso continuo con acta de seguimiento y se hará el seguimiento anterior a partir del punto 4 (Cuatro).
2. Si agotado el debido proceso de situaciones de tipo I, (él o la estudiante, llega al punto 9), y por reincidencia e incumplimiento, se procederá a la suspensión entre 1 (uno) y 3 (tres) días hábiles, dejando acta de mutuo acuerdo entre el Comité de Convivencia, Padres de Familia y Estudiantes infractores.
3. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia y se procederá por medio del conducto regular dar a conocer sobre el tema a la personería municipal.
4. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos
8. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
9. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 1965 DE 2013

	<p style="text-align: center;"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>NORTE DE SANTANDER</b>  <b>MUNICIPIO DE TOLEDO</b>  <b>CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESA</b>  Aprobación Res 003738 del 30 noviembre de 2020  DANE: 254820000279  NIT 900.055.809-2  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p><b>Código:</b> PEI – A01  <b>Versión:</b> 03  <b>Revisión:</b> 10-2023  <b>Revisó y Aprobó:</b>  <b>CONSEJO ACADÉMICO</b>  <b>CER LA MESA</b></p>
---	--	--

### 10.3 PARA SITUACIONES TIPO III.

1. El proceso inicia con acta de COMPROMISO y se hará el seguimiento anterior a partir del punto 6 (Seis).
2. Al presentarse esta situación tipo III, el caso (del o de la estudiante), debe ser notificado al organismo competente (Inspector de Policía, Policía Nacional, Comisaria de Familia, ICBF, etc.), por parte del Comité de Convivencia.

En cada uno de los anteriores procesos él (la) estudiante podrá presentar derecho de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles.

En todo caso se requiere que el estudiante tome conciencia de su comportamiento y corrija sus acciones no deseables sin llevar a cabo este proceso.

El procedimiento a estas situaciones tipo III deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, o quien cumpla esta función (inspección de Policía), actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, para lo dispuesto anteriormente, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.



- En caso presentarse una situación tipo III, esta se dará a conocer en forma escrita a la personera municipal para que ellos por medio de la personería tomen el caso.

## **INFORME DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

**El CER La Mesa y cada una de sus Sedes**, es responsable de cumplir con los derechos Universal del Niño, los decretos emanados por el Ministerio de Educación Nacional, normas y leyes (1620 del 15 de marzo de 2013), que protejan la niñez, la adolescencia y juventud.

El Centro Educativo Rural La Mesa, estudia cada una de las situaciones (tipo: I, II y III), que se puedan presentar en todas sus sedes y así de esta forma, poder tomar la decisión de acuerdo a lo que dicte la ley.

## **PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR CER LA MESA.**

1. Cuando se presente una situación tipo I, el docente encargado del aula registra el caso en el observador del estudiante siguiendo el conducto regular, manteniendo siempre el dialogo con él o la estudiante que presenta dicha situación y de esta forma dar solución, para que exista un ambiente escolar sano, no es necesario registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE). Se deben aplicar estrategias pedagógicas, para resolver el conflicto presentado por uno o varios estudiantes; él o la estudiante que infringió las normas de este Manual deben hacer charlas educativas a los demás compañeros, para que ellos no incumplan los deberes con su CER. Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención.

	<p style="text-align: center;"> <b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>NORTE DE SANTANDER</b>  <b>MUNICIPIO DE TOLEDO</b>  <b>CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESA</b>  Aprobación Res 003738 del 30 noviembre de 2020  DANE: 254820000279  NIT 900.055.809-2  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b> </p>	<p> <b>Código:</b> PEI – A01  <b>Versión:</b> 03  <b>Revisión:</b> 10-2023  <b>Revisó y Aprobó:</b>  <b>CONSEJO ACADÉMICO</b>  <b>CER LA MESA</b> </p>
---	--	--

**FORMATO DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE 2023.**

	<p style="text-align: center;"> <b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>NORTE DE SANTANDER</b>  <b>MUNICIPIO DE TOLEDO</b>  <b>CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESA</b>  Aprobación Res 003738 del 30 noviembre de 2020  DANE: 254820000279  NIT 900.055.809-2 </p>	<p style="text-align: center;"> <b>FR009V02</b>  <b>19/01/2023</b> </p>
---	--	---

**LIBRO HISTORIAL (Observador del estudiante)**

SEDE EDUCATIVA \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_  
ESTUDIANTE \_\_\_\_\_ N° DI \_\_\_\_\_

FECHA		ANOTACIONES O ACONTECIMIENTOS	FIRMAS	
DIA	MES		ESTUD O PADRE	DOCENTE

Corregimiento de Samoré - Vereda La Mesa  
E-mail: [cerlamesat@gmail.com](mailto:cerlamesat@gmail.com)  
Cel: 3125342212



2. Solamente algunas situaciones de tipo II, deben registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE). se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas (Psicología) o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos (ICBF).

3. Todas las situaciones de tipo III, Según la ley 1620 del 15 marzo de 2013 deben registrarse en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) y hacer seguimientos, siguiendo la Ruta de atención integral para la convivencia escolar; al presentarse una alerta de **Situación Tipo III**, se debe reunir el Comité de Convivencia que esta conformado por cada uno de los docentes que conforman el CER: el Comité de Convivencia:

1. Zorayda Ramírez,
2. Ingrid Yolima Pérez Jaimes,
3. Mery Chacón,
4. Carmen Zenaida Vera,
5. Carmen Teresa González Chona,
6. Nidya Camargo, 7. Luis Carlos Delgado
8. Oscar Luis Martínez, 9. Maydee Prado
10. Olga Ortiz Villamizar,
11. Luz Marina Torres Leal,
12. Claudia Yesenia Ortiz Barroso,
13. Yair Osman Pedrozo Ospino,
14. director Salomón Quintero Velandia.

El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso. La ruta de atención para el manejo de situaciones tipo III exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano. La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, el directivo del CER LA MESA, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona deben reportarlo a la Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013 o al ente encargado de esta función en el corregimiento o en el municipio. La obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991 que consagra como uno de los deberes de los ciudadanos y ciudadanas “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia”, y del artículo 67 de la Ley 906 de 2004 que dice: “Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. (...)”.

Las situaciones tipo III, requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).



Al presentarse cualquier Situación Tipo I, II o III, se debe seguir el conducto regular o debido proceso que se encuentra tipificado en este Manual de Convivencia, para que no sea vulnerado el derecho a la educación que tiene el niño, niña, adolescente y joven de recibir en su formación integral como personas que hace parte de la sociedad transformadora.

## **11. PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS.**

- Llamado de atención verbal y personal al alumno en presencia del docente titular (Registro en formato de Atención a la comunidad estudiantil)
- Llamado de atención verbal en presencia del padre de familia y docente titular (Registro en formatos: Atención a la comunidad estudiantil y Atención a Acudientes)
- Llamado de atención por escrito al estudiante en presencia del padre de familia, titular o profesor de la materia y el directivo del CER, firma de compromiso por el alumno y padre de familia (Registro en Observador de estudiante)
- Evaluación del estudiante por el docente, dejando constancia de las actividades realizadas.

## **12. MATRICULA EN OBSERVACION:**

La matrícula estará en observación cuando el estudiante reincida en situaciones tipo I. Se impondrá por la comisión de evaluación mediante resolución motivada que será comunicada al estudiante, padre de familia acudiente y se guarda copia en la hoja de vida.

## **12. MATRICULA CONDICIONADA:**

El Centro Educativo aplicará esta medida, a través de resolución motivada, esta depende de las situaciones tipo II cometidas por los miembros de la comunidad estudiantil, la cual se entregará copia al estudiante, padre de familia o acudiente, anexándola a la hoja de vida del estudiante matriculado.

## **13. CANCELACIÓN DE LA MATRICULA:**

Es la medida extrema que puede aplicar el Centro Educativo por situaciones tipo III. La aplicará el consejo directivo, mediante resolución motivada. De esta medida recibirán copias el estudiante, el padre de familia o acudientes y el archivo de la Institución.

## **14. ESTIMULOS A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL**

### **14.1 ESTIMULOS**



Todos los integrantes de la comunidad educativa están llamados a reconocer los méritos y cualidades que los miembros de la comunidad estudiantil del CENTRO EDUCATIVO Y SUS SEDES poseen, para potenciar su desarrollo mediante actos pedagógicos.

El estímulo, es un medio para exaltar las cualidades y méritos.

El CENTRO EDUCATIVO Y SUS SEDES otorgarán los siguientes estímulos:

- Diploma de honor
- Izadas de bandera
- Detalles o recordatorios.

**EL CENTRO EDUCATIVO Y SUS SEDES** otorgarán los siguientes estímulos:  
Es un medio para exaltar las cualidades y méritos (ley 115 Art.101).

- **IZADA DE BANDERA:** los alumnos de cada grado destacados por: puntualidad, presentación personal, colaboración, rendimiento académico y de comportamiento.
- **RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:** Valoración conceptual en áreas afines a quienes se destaquen en actividades deportivas, culturales y servicio a la comunidad.

#### **14.2. ESTIMULOS A DOCENTES:**

- Reconocimiento en público y por escrito a docentes que elaboren y ejecuten proyectos en beneficios de la comunidad Educativa.
- Actividades de integración.
- Apoyo para iniciativa de capacitación y superación.
- Celebración de fechas especiales (día de la Mujer, día del maestro, amor y amistad, cumpleaños).
- Reconocimiento a docentes que se destacan por su liderazgo en la institución.

#### **14.3. ESTIMULOS A PADRES DE FAMILIA:**

- Reconocimiento en público y por escrito por su liderazgo en la celebración y ejecución de proyectos en beneficio de la comunidad educativa.
- Escuela de padres.
- Asesoría y capacitación.

### **10. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCIÓN**

#### **10.1 COMPORTAMIENTO SOCIAL.**

	<p style="text-align: center;"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>NORTE DE SANTANDER</b>  <b>MUNICIPIO DE TOLEDO</b>  <b>CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESA</b>  Aprobación Res 003738 del 30 noviembre de 2020  DANE: 254820000279  NIT 900.055.809-2  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p><b>Código:</b> PEI – A01  <b>Versión:</b> 03  <b>Revisión:</b> 10-2023  <b>Revisó y Aprobó:</b>  <b>CONSEJO ACADÉMICO</b>  <b>CER LA MESA</b></p>
---	--	--

Cumplido el proceso disciplinario y considerando las prohibiciones el Consejo Académico, estudiará las causas del comportamiento anormal del Estudiante y por decisión de la mitad más uno dará un concepto evaluativo.

Los aspectos a tener en cuenta en el comportamiento social son:

- Valorar y cuidar la presentación personal: portar bien el uniforme.
- Utilizar un vocabulario adecuado en las relaciones interpersonales.
- Respetar normas de convivencia y mantener buenos modales ante compañeros, docentes y personal administrativo.
- Asistir y participar en actos culturales y religiosos con buen comportamiento.
- Cumplir con los deberes escolares (puntualidad, aseo, excusas, responsabilidad, entre otros).
- Cumplir con las normas de bioseguridad.

PARAGRAFO: dicho concepto será notificado según los procedimientos ya mencionados en el manual de convivencia.

## 10.2 RENDIMIENTO ACADÉMICO.

De acuerdo al artículo 67 de la Constitución Política, el artículo 47 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 79 de la Ley 115 de 1994, establece entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando. De igual manera los numerales 5,5 y 5,6 del art. 5 de la Ley 715 del año 2001 establecen normas técnicas, curriculares y pedagógicas para la evaluación en los niveles de educación preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tiene los establecimientos educativos.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Sistema de Evaluación basado en el decreto 1290 de septiembre de 2009, en el cual se propone que la evaluación debe:

- Ser de forma integral: cualitativa y cuantitativa durante los cuatro periodos académicos en los cuales se divide al año escolar.
- Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional. -
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- Ofrecer a la comunidad estudiantil oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.



- Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- Identificar las características individual, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Ajustar e implementar el plan de mejoramiento institucional.

Además el Artículo 12 del decreto 1290, propone que el estudiante para mejorar el desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Para ello este decreto, en el Artículo 13 dice que el estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

## **PACTOS DE CONVIVENCIA**

### **PACTO I: AMEMOS Y RESPETEMOS LA VIDA**

“RECONOZCAMOS COMO SERES IGUALES Y DIFERENTES”.

Como estudiante del CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESA, se debe asumir amablemente todo lo que favorezca la formación integral para ser un buen estudiante y honesto ciudadano.

TENEMOS DERECHO A:



- No ser agredidos física ni verbalmente
- Ser respetado en su dignidad escolar por lo integrantes de la comunidad educativa lo cual implica ser considerado como una persona irrepetible, autónoma y responsable.
- Ser atendido por el rector, los docentes y ,siempre y cuando sus consultas y peticiones sean hechas oportuna y respetuosamente, siguiendo el conducto regular (profesores, director, y consejo académico y /o directivo).
- Solicitar el reconocimiento y el respeto de los derechos consagrados como fundamentales para cada persona en la Constitución Política, Código del menor, Ley General de Educación y otras normas vigentes.
  - La integridad e intimidad personal y familiar, a su nombre y a su honra.
  - Ser respetados en nuestra integridad física y moral.
  - Recibir acciones preventivas y de cuidado, asistencia en la conservación de nuestra vida y la de los demás.

#### TENEMOS EL DEBER DE:

“El estudiante que desatienda sus responsabilidades académicas y/o disciplinarias, o incumpla las reglas de convivencia que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias de tales conductas (...)” Sentencia T-492 de 1992 Corte Constitucional.

- Adoptar una actitud responsable frente a sus compañeros y al personal administrativo de la institución.
- Abstenerse de portar armas, y demás objetos que puedan atentar la vida e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- No atentar contra la vida de los demás y menos aún contra la nuestra
- Respetar nuestra vida y la de los otros
- Acatar y practicar las normas plasmadas en el manual de convivencia en cuanto a la conservación y cuidado de nuestra salud mental y física.

#### **PACTO 2: CON BASE EN VALORES FOMENTEMOS BUENAS RELACIONES**

“EL RESPETO ES LA BASE DE UNA CONVIVENCIA AGRADABLE”

#### TENEMOS DERECHO A:

- Respetar nuestra dignidad humana sin importar la raza, sexo, religión y cultura.
- Ser atendido oportunamente por las dependencias administrativas del **CER LA MESA**
- Ser tenidos en cuenta como miembros activos de la comunidad educativa.
- Ser escuchado, al igual que sus padres y acudientes en todo proceso disciplinario que conlleve como solución la suspensión temporal o



definitiva DEL CENTRO. Es decir ser escuchado antes de imponer una sanción pedagógica.

- Gozar de un ambiente de convivencia, fraternidad e interés que favorezca, la excelencia en todas las actividades de la institución.
- Participar en las actividades programadas a nivel artístico, cultural o deportivo.
- El desarrollo de nuestra personalidad sin que afecte los derechos de los demás.
- Que respeten nuestra opinión
- Al buen nombre
- Ser respetados en nuestra intimidad personal y familiar
- Ser reconocido jurídicamente
- Fortalecer el espíritu solidario y de ayuda a los miembros de la comunidad
- Recibir ayuda para superar las dificultades que se nos presenten.

#### TENEMOS EL DEBER DE:

- Mantener la armonía, el respeto, el espíritu de compañerismo, adoptando la filosofía, objetivos y valores de carácter institucional.
- Respetar la opinión de los integrantes de la comunidad educativa.
- Llamar a las personas por su nombre.
- Mantener buenas relaciones interpersonales practicando la tolerancia.
- No incitar, ver o compartir material pornográfico por celular, revistas o cualquier otro medio.
- Saber escuchar cuando alguien nos habla
- Tener un vocabulario adecuado para expresarse
- Tener derecho a expresarse libremente
- No agredir física ni verbalmente a otras personas
- No practicar amenazas por medio electrónico o personal.
- Tolerar y admitir las diferencias de los demás
- Respetar y valorar la diversidad étnica, cultural, social, sexual y religiosa de los demás
- Ayudar a los necesitados sin esperar nada a cambio
- Participar en las campañas de solidaridad hacia los miembros de la comunidad educativa
- Asumir responsablemente las normas de trabajo en equipo para lograr una sana convivencia

#### **PACTO 3: PROTEJAMOS NUESTRO MEDIO.**

**“EL ESPACIO DONDE HABITAMOS ES MAS HERMOSO SI LO CUIDAMOS”**



#### TENEMOS DERECHO A:

- Contar con zonas verdes bien cuidadas y que den frescura y armonía
- Estar en un ambiente libre de contaminación visual y auditiva
- Contar con el servicio de agua potable en forma continua y abundante en los sitios adecuados como baños y fuentes.
- Proponer y participar activamente en el manejo y preservación del ambiente (campañas, acciones y formas preventivas)

#### TENEMOS EL DEBER DE:

- Cuidar pupitres, paredes con el fin de evitar la contaminación visual y el daño a los muebles de la institución.
- Hacer uso racional y adecuado del agua potable entendiendo que es un elemento vital.
- Contribuir con el aseo, conservación, mejoramiento, embellecimiento de la planta física, preservar, respetar y cuidar el medio ambiente.

#### **PACTO 4: DEMUESTRO AMOR POR MI CENTRO EDUCATIVO** **“LA ESCUELA ES MI SEGUNDO HOGAR”**

#### TENEMOS DERECHO A:

- Disfrutar de un ambiente propio ordenado y limpio para el desarrollo de las actividades académicas
- participar en campañas que busquen el bienestar estudiantil e institucional.
- Gozar de una infraestructura adecuada para el buen desarrollo de las actividades académicas como agua, luz, ventilación, pupitres entre otros.
- Reconocer las familias de los integrantes de la comunidad estudiantil como miembros activos en el proceso de formación pedagógica.
- Fortalecer y respetar el sentido de pertenencia a la comunidad educativa
- Recibir una educación integral.

#### TENEMOS EL DEBER DE:

- Considerar como propia la institución y en consecuencia preocuparse por el aseo, buena presentación y conservación de la planta física y sus implementos.



- Cuidar y mantener en óptimo estado los bienes de la institución, respetando los bienes ajenos
- Responder oportunamente por los materiales didácticos y enseres deteriorados por los miembros de la comunidad educativa y efectuar las reparaciones por los daños ocasionados a las instalaciones físicas del centro educativo
- Responder por herramientas, muebles y enseres que le sean confiados en calidad de préstamo, para el desarrollo de su vida estudiantil.
- Utilizar las instalaciones y dependencias de la institución en forma adecuada, en la parte académica, recreativa y sanitaria.
- Respetar el buen nombre de la institución, promocionando el cumplimiento de normas y valores para la sana convivencia
- Responder con actitudes de valoración y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en todas las actividades programadas por el centro educativo.

#### **PACTO 5: CUIDEMOS NUESTRA SALUD**

“SOY RESPONSABLE DE CUIDAR, PROTEGER Y RESPETAR MI CUERPO”

TENEMOS DERECHO A:

- Ser atendidos y tratados con consideración y respeto en caso de enfermedad, accidente, calamidad familiar y/o conflictos intrafamiliares.
- Estar informados acerca de normas de seguridad, prevención de desastres, accidentes, drogadicción, educación sexual y conservación de la salud.
- Recibir información y orientación en cuanto a los cambios corporales y emocionales que se dan en las etapas del crecimiento del ser humano.
- Estar informados y protegidos contra el consumo de sustancias que afecten nuestra salud.
- Recibir acciones preventivas y formativas en el cuidado de nuestra salud y vida.
- Descansar, al esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, al juego y al deporte. A una formación física dirigida y a participar en la vida cultural y laboral de la institución.
- Ser guiados y protegidos contra toda clase de explotación económica, mental y física.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Comunicar a la institución nuestro estado de salud y el de nuestros compañeros.
- Cumplir con todas las normas de seguridad y prevención.
- Participar y atender a todas las campañas de prevención en salud.
- Cuidar nuestra salud manteniendo buenos hábitos de higiene dentro y fuera del centro educativo.
- No consumir, ni traficar (comprar o vender) sustancias psicotrópicas (cigarrillo), ya que el uso de ellas lleva a la dependencia.



- Participar en las actividades lúdicas, recreativas, artísticas y culturales que se realizan en el centro educativo.
- No agredir con armas corto-punzantes o cualquier otro tipo de artefacto que perjudique la integridad física de cualquier persona.

#### **PACTO 6: PORTO MI UNIFORME CON PULCRITUD**

“DEMUESTRO LO QUE SOY CON MI PRESENTACION PERSONAL”

TENEMOS DERECHO A:

- Recibir de nuestros padres, acudientes o representantes legales los respectivos uniformes.
- Saber previamente los días y horarios en que debemos portar los uniformes requeridos para el desarrollo de las clases y las actividades extracurriculares.
- Portar el uniforme institucional correctamente con orgullo y decoro.
- Ser respetados por nuestra presentación personal.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Portar el uniforme adecuadamente y de acuerdo a las actividades y horarios establecidos por el centro educativo.
- No combinar los uniformes entre sí (Educación Física, Diario y Gala).
- Mantener una excelente presentación.
- Demostrar respeto por el centro educativo no portando el uniforme en sitios públicos.

#### **PACTO 7: PRACTICO LA PUNTUALIDAD**

“LA FALTA DE PUNTUALIDAD CONTINUADA ES UN INDICADOR DE FALTA DE INTERES, PEREZA Y DESORDEN”

TENEMOS DERECHO A:

- Cumplir los horarios de las actividades académicas y pedagógicas propuestas.
- Recibir las clases completas y a tiempo de forma responsable y respetuosa.
- Recibir los resultados académicos oportunamente.
- Adquirir el ejemplo de nuestros mayores.
- Recibir la información, los horarios e instrucciones claramente y a tiempo.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Ser puntuales en todas las actividades académicas y pedagógicas dentro y fuera de la institución.
- Justificar las ausencias a las actividades académicas y pedagógicas por medio de el padre de familia o acudiente.
- Permanecer en el aula en los horarios de estudio establecidos.
- Cumplir el horario de estudio y las actividades que desarrolla el centro educativo.
- Respetar el horario dispuesto para el ingreso, estudio y descanso en el centro educativo.

#### **PACTO 8: LA ALEGRÍA DE APRENDER.**



“NUNCA CONSIDERES EL ESTUDIO COMO UNA OBLIGACIÓN SINO COMO UNA OPORTUNIDAD PARA ENTRAR EN EL MUNDO DEL SABER”

TENEMOS DERECHO A:

- Participar en jornadas curriculares y extracurriculares que permitan la formación integral de la comunidad estudiantil.
- Contar con el respaldo de los padres de familia o acudientes para la participación en las actividades extracurriculares.
- Que nos preparen las clases, evaluaciones y actividades pedagógicas con una metodología clara y entendible.
- Ser tenidos en cuenta de manera participativa en la programación y desarrollo pedagógico.
- Obtener de la institución una educación competente y formación de calidad, de acuerdo a los estándares y competencias establecidos por el MEN.
- Tener todos los medios didácticos para nuestro desarrollo intelectual y personal.
- Recibir acompañamiento de nuestros docentes, padres y/o acudientes en todo el proceso de nuestra formación.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares que se programan dentro y fuera de la institución.
- Asumir con responsabilidad nuestra participación en las actividades extracurriculares sin descuidar los compromisos académicos, cumpliendo con estos en el tiempo que nos sea asignado.
- Mostrar el buen nombre del centro educativo en toda participación en las actividades extracurriculares dentro y fuera de la misma.
- Participar en la programación y desarrollo de actividades pedagógicas, aportando el potencial humano y máxima dedicación.
- Ser responsables con nuestro proceso de formación integral, atendiendo a la metodología y estrategias pedagógicas establecidas en el centro educativo.
- Mantener informado a nuestros padres o acudientes sobre nuestro desempeño académico y de convivencia.

**PACTO 9: AL EVALUAR MIS DESEMPEÑOS CONOZCO MIS DIFICULTADES.**

“LA EVALUACIÓN ES EL PRODUCTO DEL ANÁLISIS DE MIS ESFUERZOS”

TENEMOS DERECHO A:

- En la presencialidad ser evaluados en forma objetiva, justa e imparcial, de acuerdo con los parámetros preestablecidos por el ministerio de educación nacional.
- Recibir oportunamente los informes de los desempeños en los periodos académicos.
- Recibir talleres, guías elaboradas durante la pandemia, actividades de nivelación o de adaptación curricular según el desarrollo de mis desempeños.
- Ser valorados en forma integral, teniendo en cuenta el desempeño, las competencias y el comportamiento
- Ser estimulados a participar en las actividades curriculares y extracurriculares



**TENEMOS EL DEBER DE:**

- Presentar con honestidad y responsabilidad nuestros compromisos académicos
- Preparar mis trabajos, tareas o demás actividades escolares con responsabilidad y puntualidad.
- Actuar objetiva, justa e imparcialmente en los procesos de auto evaluación, Coevaluación y Heteroevaluación.
- Ser consistentes que el resultado de nuestra evaluación es producto de un proceso de seguimiento integral.

**PACTO 10: PARTICIPO CON LIBERTAD**

“ELEGIMOS CADA DÍA LO QUE SOMOS, LO QUE HACEMOS Y A LO QUE ASPIRAMOS”

**TENEMOS DERECHO A:**

- Conocer los pactos de convivencia y las demás normas en el momento de la matrícula
- Participar en los procesos democráticos que organice la institución con el derecho de elegir y ser elegido.
- Formar parte de los diversos órganos del gobierno escolar
- Tener un manual de convivencia

**TENEMOS EL DEBER DE:**

- Cumplir y acatar lo establecido en los pactos de convivencia y demás normas que rijan el centro educativo.
- Ejercer libre y responsablemente el derecho de elegir y ser elegido en los procesos democráticos del centro educativo.
- Asumir con objetividad los resultados obtenidos en los procesos democráticos del centro educativo.
- Identificar y rechazar las situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales y utilizar formas y mecanismos de participación democrática en nuestro medio escolar.

**PACTO 11: VALOREMOS NUESTRA HISTORIA**

“RESALTEMOS NUESTRA IDENTIDAD Y CULTIVEMOS LOS VALORES CIVICOS”

**TENEMOS DERECHO A:**

- Crear espacios para la celebración de fechas importantes que propicien valores.
- Participar activamente en la programación de actividades cívico – culturales y deportivas que despierten nuestro entusiasmo y sentido de pertenencia.
- Recibir formación cívica orientada por principios éticos que desarrollan nuestras competencias ciudadanas
- Tener en cuenta los proyectos transversales

**TENEMOS EL DEBER DE:**

- Entonar con orgullo el himno nacional, departamental y municipal.
- Asistir y participar en todos los actos de la comunidad, sin interrumpirlos con actuaciones no propias para el momento.



- Organizar y participar con entusiasmo y responsabilidad en los eventos programados por el centro educativo para la celebración de fechas importantes, acordes con la naturaleza del evento.
- Contribuir de manera constructiva en la convivencia con nuestro medio escolar y la comunidad
- Obrar y mantener una actitud de respeto hacia los símbolos patrios e institucionales.
- Identificar y rechazar las situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales y utilizar formas y mecanismos de participación democrática en nuestro medio escolar.

**PACTO 12: CONOZCO Y ACATO LAS NORMAS PARA UNA MEJOR CONVIVENCIA**  
“MI MEJOR NORMA SOCIAL ES TRATAR A TODO EL MUNDO IGUAL QUE QUISIERA QUE ME TRATARAN A MI”

**TENEMOS DERECHO A:**

- Recibir asesoría y mediación en la solución a nuestros conflictos en el ámbito escolar.
- Ser escuchados y recibir un trato justo e imparcial para la solución de conflictos en el ambiente escolar
- Recibir acompañamiento psicológico, moral académico
- Conocer las instancias y los mecanismos jurídicos para la resolución pacífica de conflictos
- Saber a quién acudir en caso de una queja, reclamo, sugerencia o mediación.

**TENEMOS EL DEBER DE:**

- Utilizar los recursos de dialogo y mediación frente a los conflictos que se presentan dentro y fuera del centro educativo.
- Aceptar con respeto las decisiones y disposición emanada por la autoridad competente.
- Respetar los pasos a seguir en cualquier situación
- Acudir con respeto a los entes encargados del centro educativo o autoridades públicas según los amerite para la solución de conflictos.

**PACTO 13: ME DISTINGO POR MIS ESFUERZOS.**

“SI RECONOCES MIS ESFUERZOS ME MOTIVAS A SEGUIR ADELANTE”

**TENEMOS DERECHO A:**

- Recibir reconocimiento y exaltación por nuestros méritos académicos, deportivos, artísticos, culturales y aptitudes positivas.
- Recibir diploma o mención de honor por nuestro buen desempeño académico.
- Continuar dando estímulo a los alumnos mas sobresalientes integralmente

**TENEMOS EL DEBER DE:**

- Competir sanamente en nuestro proceso de formación.
- Participar en proyectos que satisfagan las necesidades del entorno.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE TOLEDO  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESA**  
Aprobación Res 003738 del 30 noviembre de 2020  
DANE: 254820000279  
NIT 900.055.809-2  
**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Código:** PEI – A01  
**Versión:** 03  
**Revisión:** 10-2023  
**Revisó y Aprobó:**  
CONSEJO ACADÉMICO  
CER LA MESA

- Reconocer y exaltar los méritos de los demás.

